



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 200-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 265434

San Marcos, 24 de febrero del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME Nº 859-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de marzo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº 2030341 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Con fecha 16 de diciembre del 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-SM-398-2024-MDSM/CS-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2030341.

Con fecha 09 de enero del 2025, se suscribe el CONTRATO Nº 10-2025-MDSM/GM, derivada de la A.S.-SM-398-2024-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y por otra parte el CONSORCIO GORGOR, integrado por: el SR. NIVIN AGUEDO JHON EDWIN - RUC Nº 10440350645, y NEFI CONSTRUCCIONES E.I.R.L. - RUC Nº 20533652213; como su Representante Común el SR. ABARCA SIGUEÑAS JUAN EDUARDO, identificado con DNI Nº 46072711, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2030341, por un monto





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 200-2026-MDSM/GDUR/G

de S/ 90,068.22 (Noventa Mil Sesenta y Ocho con 22/100 soles) y un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios.

Con fecha 28 de marzo del 2025, se suscribe el **CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 71-2025-MDSM-OGA**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y por otra parte el Sr. ARANDA GIRALDO LUIS ARTURO – RUC Nº 10728368930, para la supervisión del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2030341.

Con fecha 05 de junio 2025, mediante **INFORME Nº 1472-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el informe de actualización de consistencia formato Nº 8-A del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2030341.

Con fecha 24 de julio del 2025, mediante **INFORME Nº 861-2025-MDSM-GM/UF**, se remite el informe de aprobación de consistencia del proyecto inversión: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2030341.

Con fecha 31 de julio del 2025, mediante **INFORME Nº 1816-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/ SG-AARS**, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural para su aprobación del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2030341, en señal de que cuenta con su CONFORMIDAD.

Con fecha 07 de agosto del 2025, mediante **INFORME Nº 6850-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, el GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2030341.

Con fecha 07 de agosto del 2025, mediante **INFORME Nº 8398-2025-MDSM/GPP**, la GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO remite la Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2030341.

Con fecha 08 de agosto del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO Y RURAL Nº 1097-2025-MDSM/ GDUR/G**, (Exp. 2535485) se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI Nº 2030341, con un monto total de inversión S/ 6,229,804.35 (Son: Seis Millones Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos Cuatro con 35/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad de Contrata y Sistema de Contratación Suma Alzada.

Con fecha 06 de noviembre del 2025, mediante **CARTA Nº 004-22025-CONSORCIO GORGOR/JEAS/RC**, el SR. ABARCA SIGUEÑAS JUAN EDUARDO, representante común del CONSORCIO GORGOR, presenta la subsanación de





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 200-2026-MDSM/GDUR/G

solicitud de devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento del servicio de consultoría de obra del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2030341.

Con fecha 27 de noviembre del 2025, mediante **INFORME N° 2962-2025-MDSM-GDUR/ SGEPIP/SG-AARS**, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública – Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, solicita la liquidación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2030341, concluyendo que la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, de acuerdo a sus atribuciones conferidas proceda a revisar y aprobar de ser el caso, la liquidación de contrato de elaboración de expediente técnico del proyecto presentado por el **CONSORCIO GORGOR**, en concordancia con las normas vigentes.

Con fecha 16 de diciembre del 2025, mediante **CARTA N° 3027-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de la sub gerencia de liquidación de obras notifica al SR. **ABARCA SIGUEÑAS JUAN EDUARDO**, representante común del **CONSORCIO GORGOR**, las observaciones a la documentación presentada en la liquidación de contrato de consultoría de obra por la elaboración de expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2030341.

Con fecha 23 de diciembre del 2025, mediante **CARTA N° 004-22025-CONSORCIO GORGOR/JEAS/RC**, el **ABARCA SIGUEÑAS JUAN EDUARDO**, representante común del **CONSORCIO GORGOR**, presenta el levantamiento de observaciones a la documentación presentada en la liquidación de contrato de consultoría de obra del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2030341.

Con fecha 19 de enero del 2026, mediante **CARTA N° 105-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de la sub gerencia de liquidación de obras notifica al SR. **ABARCA SIGUEÑAS JUAN EDUARDO**, representante común del **CONSORCIO GORGOR**, las observaciones a la documentación presentada en la liquidación de contrato de consultoría de obra por la elaboración de expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2030341.

Con fecha 21 de enero del 2026, mediante **CARTA N° 005-22025-CONSORCIO GORGOR/JEAS/RC**, el **ABARCA SIGUEÑAS JUAN EDUARDO**, representante común del **CONSORCIO GORGOR**, presenta el levantamiento de observaciones a la documentación presentada en la liquidación de contrato de consultoría de obra del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2030341.

Con fecha 09 de febrero del 2026, mediante **INFORME N° 450- 2026 – MDSM-GDUR/ SGEPIP/SG-AARS**, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública – Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, solicita la liquidación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 200-2026-MDSM/GDUR/G

DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI Nº 2030341, por un monto total del S/ 90,068.22 (Son: Noventa Mil Sesenta y Ocho con 22/100 soles) a favor de la empresa “CONSORCIO GORGOR”.

- De acuerdo a las notas de pagos, reporte SIAF, no se ha aplicado una penalidad en el único entregable de la elaboración del expediente técnico del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI Nº 2030341.
- El resumen de pagos efectuado por la entidad es de acuerdo al siguiente cuadro:

RESUMEN DE PAGOS EFECTUADOS

Table with 8 columns: VAL., MONTOS VALORIZADOS C/IGV, AMORTIZACION ADELANTO C/IGV, MONTOS FACTURADOS C/IGV, OTROS (PENALIDAD, INTERESES, FONDO DE GARANTIA 10%), and PRESTACIONES ADICIONALES C/IGV. It contains two rows of data showing payment details for a specific deliverable.

V. SOBRE LA RETENCIÓN Y/O CARTA FIANZA.

De acuerdo a la CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS del CONTRATO Nº 10-2025-MDSM/GM, se ha determinado la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de S/ 9,063.83 (Nueve Mil Seis con 63/100 soles), con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

VI. SOBRE LAS PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA

No se han determinado la aplicación de penalidades en la etapa de liquidación, ya que existe una resolución que aprueba el expediente técnico presentado por el consultor, y se ha realizado el pago por el total del contrato.

VII. VERIFICACIÓN DE MONTOS PAGADOS SEGÚN CONCILIACIÓN FINANCIERA

- La información emitida mediante el INFORME Nº 274-2026-MDSM/OGA/SGOC, la sub gerencia de la oficina de contabilidad emite la conciliación financiera, indicando que se procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2025, en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la elaboración del expediente técnico del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI Nº 2030341, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total del S/ 90,068.22 (Noventa Mil Sesenta y Ocho con 22/100 soles) a favor de la empresa “CONSORCIO GORGOR”, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando conciliado con el monto que indica el sistema.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 200-2026-MDSM/GDUR/G

AÑO Y Nº DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
7982-2025	S/ 90,068.22	S/ 90,068.22	S/ 0.00

#### VIII. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

- La liquidación del CONTRATO Nº 10-2025-MDSM/GM, derivada de la A.S.-SM-398-2024-MDSM/CS-1, del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2030341, con un Costo Total de S/ 90,068.22 (Noventa Mil Sesenta y Ocho con 22/100 soles) Inc. IG.V.
- El saldo a favor de la empresa "CONSORCIO GORFGOR", empresa consultora de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles) Inc. IG.V.
- Devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de S/ 9,006.83 (Nueve Mil Seis con 83/100 soles), a la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico.

#### IX. ANÁLISIS

1. Con fecha 08 de agosto del 2025, mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 1097-2025-MDSM/GDUR/G se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2030341.
2. El plazo que tiene el consultor para que presente la liquidación de consultoría para la elaboración del expediente técnico, inicia el 09 de agosto del 2025 y culmina el 22 de agosto del 2025. Al no haberse presentado la liquidación por parte del consultor, correspondía a la Entidad elaborarla y notificar desde el 23 de agosto del 2025 al 06 de setiembre del 2025. Debido a que la Entidad tampoco emitió el informe de liquidación dentro de su plazo, y conforme a lo señalado en la OPINIÓN Nº 009-2023/DTN, donde indica que cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento.
3. Con fecha 17 de octubre del 2025, mediante CARTA Nº 002-2025-CONSORCIO GORGOR/JEAS/RC, el representante común del CONSORCIO GORGOR, solicita la devolución de retención de fiel cumplimiento, adjuntando la liquidación de consultoría por la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2030341.
4. Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de consultoría del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2030341, presentada por el consultor, se concluye que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites

San Marcos



Municipalidad Distrital



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 200-2026-MDSM/GDUR/G

administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

#### X. CONCLUSIONES

1. La liquidación del CONTRATO N° 10-2025-MDSM/GM, derivada de la A.S.-SM-398-2024-MDSM/CS-1, del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2030341, tiene un Costo Total de **S/ 90,068.22 (Noventa Mil Sesenta y Ocho con 22/100 soles)** Inc. IG.V.
2. El saldo a favor de la empresa **“CONSORCIO GORGOR”**, empresa consultora de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles)** Inc. IG.V.
3. Devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/ 9,006.83 (Nueve Mil Seis con 83/100 soles)**, a la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico.
4. Precisar que el presente documento se emite en función al INFORME N° 450-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, suscrito por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que es el área usuaria.

#### XI. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para el proceso de cierre del proyecto.

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2030341, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N° 005-2026-CONSORCIO GORGOR/JEAS/RC**, de fecha 21 de enero del 2026; **INFORME N°274-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 26 de febrero del 2026; **INFORME N°859-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 03 de marzo del 2026;

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

San Marcos



Municipalidad Distrital



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 200-2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2030341, siendo su costo final de S/ 90,068.22 (Son: Noventa Mil Sesenta y Ocho con 22/100 soles) Inc. IG.V.

Table with 2 columns: CONCEPTO, MONTO. Rows include ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%), and TOTAL.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el saldo a favor de la empresa CONSORCIO GORGOR, empresa consultora de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles) Inc. IG.V.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, la cual asciende a S/ 9,006.83 (Son: Nueve Mil Seis con 83/100 soles), a favor del CONSORCIO GORGOR.

Table with 2 columns: CONCEPTO, MONTO. Row includes MONTO FINAL CORRESPONDIENTE A LA DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%).

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRONLCHAVEZ Gerente de Desarrollo Urbano y Rural C.P. N° 106206

Archivo GDUR 265434

Municipalidad Distrital de San Marcos